



Expediente No. 2013-293

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
29 de junio de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria instaurada por JOSE MIGUEL CASSIANI PADILLA en contra de COLPENSIONES, informándole que atendiendo lo ordenado en providencia que antecede, se acudió a las instalaciones del Juzgado, encontrando los expedientes requeridos por el Despacho, unidos al cuaderno principal del presente proceso, en razón de ello se procedió a escanearlos y a cargarlos en las aplicaciones utilizadas por la Rama Judicial. Sírvase Proveer.


**WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 29 de junio de 2021**

De conformidad con el informe secretarial que antecede observa el Despacho que, en el expediente digitalizado que reposa en el aplicativo OneDrive, reposan los expedientes de radicados 2015-00088 que cursó en el presente Juzgado y el proceso que cursó en el Juzado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla con radicado 1996-16350.

Así las cosas, el trámite pendiente es el de señalar fecha para la celebración de audiencia, por lo que el Juzgado procederá a asignarlas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el miércoles 06 de abril de 2022 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.



TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 30 de junio de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 22

N